



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 060-2026/MDPN

Punta Negra, 21 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Punta Negra;

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2026; El Acuerdo de Concejo N°044-2025/MDPN, Expediente N° 5047-2025, Expediente N° 4595-2026, Memorándum N° 473-2026-OGACYGD/MDPN, Memorándum N° 973-2026-OGPP/MDPN, Informe N°386-2026-OGAJ/MDPN, Memorándum N° 743-2026-GM/MDPN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 8) y 12), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan las Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...) 12. APROBAR POR ORDENANZA EL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL;

Que, con Acuerdo de Concejo N°044-2025/MDPN, de fecha 26 de junio de 2025, se acordó en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cuestión previa planteada por el Regidor Eudocio Parco Javier, para el proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Punta Negra; a fin de que sea remitido a la COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, DESARROLLO DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL;

Que, con Expediente N° 5047-2025, de fecha 14 de julio de 2025, los señores regidores solicitan reunión de trabajo en relación al proyecto del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. Posteriormente, con Expediente N° 4595-2026, los señores regidores Eudocio Parco Javier, Nanci Maura López Vda. de Suño, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte y Santiago Asmat Benites Rodríguez, presentan escrito el cual tiene como sumilla "Remisión de absolución de consultas, manifestación de conformidad y solicitud de elevación a Sesión de Concejo del proyecto de Reglamento Interno de Concejo (RIC)";

Que, con Memorándum N° 473-2026-OGACYGD/MDPN, de fecha 14 de julio de 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con Memorándum N° 973-2026-OGPP/MDPN, de fecha 14 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica de viabilidad del proyecto del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, con Informe N°386-2026-OGAJ/MDPN de fecha 14 de julio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable aprobar el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento interno del concejo municipal, puesto que cumple con el marco normativo vigente y opinión técnica favorable. En ese sentido, con Memorándum N° 743-2026-GM/MDPN, de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, con la finalidad de elevarlos al Concejo Municipal y sean sometidos a debate y deliberación, en aplicación a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 9°, 20° y 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el VOTO MAYORITARIO de los señores regidores, con la abstención del regidor GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 060-2026/MDPN

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, la cual consta de nueve (9) títulos, noventa y uno (91) artículos y tres (3) disposiciones finales; cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DERÓGUESE la Ordenanza N°003-2019 y sus modificatoria Ordenanza N° 019-2019/MDPN y demás disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Oficina General de Administración y Finanzas, su publicación en el Portal Institucional (www.munipuntanegra.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. CARLOS MARTÍN BLAS AVILA
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano
y Gestión Documentaria (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE

